

ANEXO DE CONTRATO DE SERVICIOS REGIMEN ESPECIAL LEY 1575 DEL 2012 No. CO1.PCCNTR. 7511844,SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA IDENTIFICADA MEDIANTE EL NIT. 899.999.172-8 Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE CHIA CON NIT 800.119.135-0, CON PERSONERIA JURIDICA RECONOCIDA MEDIANTE LA RESOLUCION No. 3985 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1973 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y CON REPRESENTATE LEGAL JAIRO ALBERTO GARZON NIVIA, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 19.281.402 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C.

De conformidad con las condiciones plasmadas en la Plataforma del SECOP II y estudios previos, el presente anexo establece las condiciones contractuales, por lo cual el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. DEFINICIONES.** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
CONTRATANTE	Es EL MUNICIPIO DE CHIA
CONTRATISTA	Es CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHIA

CLAUSULA SEGUNDA. OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLAUSULA TERCERA. - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.** Actividades relacionadas con la gestión del riesgo de desastres:

ÍTEM	CARACTERÍSTICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Dada la necesidad de disponer de un organismo de emergencia adecuado e idóneo para las diferentes eventualidades que se presentan en el Municipio de Chía, bien sea por cambios climáticos o accidentes antrópicos presentados dentro de la jurisdicción, el municipio requiere contar con la disponibilidad y atención por parte del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHÍA, 24 horas al día, los 7 días de la semana, para la atención de acuerdo con ley 1575 de 2012 y ley 1523 de 2012. 1. La gestión integral del riesgo en incendios de la siguiente manera: 1.1 Analizar las amenazas de incendios. 1.2 Desarrollar programas de prevención y reducción de emergencias. 1.3 Atender los incidentes relacionados con incendios. 1.4 Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación. 1.5 Inspeccionar continuamente a los cerros del municipio de chía, en época de verano a fin de prevenir y atender cualquier incendio en sus primeras etapas y evitar en lo posible conflagraciones de mayor magnitud. 1.6 Realizar respuesta como primer respondiente ante emergencias en escape de gas. 2. Realizar respuesta como primer respondiente ante inundaciones, coordinación y atención inmediata. 3. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto en el cuerpo de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con los escenarios de riesgo. 4. Adelantar los preparativos, coordinación y atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en el cuerpo de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo. 5. Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes. 6. Servir de organismo asesor del municipio en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana. 7. Apoyar y asesorar al consejo Municipal de Gestión de riesgo desastres y la comisión técnica de eventos masivos en asuntos bomberiles y participar activamente en el CMGRD en la evaluación y gestión del desarrollo de eventos masivos organizados por la alcaldía y que por su connotación representan alto riesgo tanto para la comunidad	MES	10

asistente como para la circundante. Incluye inspecciones al lugar del evento, evaluación del plan de emergencias y asistencia con máquinas, ambulancias y personal capacitado en la atención de emergencias, durante todo el tiempo que dure el evento. 8. Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia, 9. Atender los accidentes de tránsito que ocurran dentro del área de su jurisdicción. En cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente, los cuales deberá remitir mensualmente a la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Chía, un informe detallado de todas las atenciones prestadas, incluyendo los cobros realizados por concepto de SOAT. 10. Atender los accidentes aéreos. 11. Apoyar en la operatividad de la central de emergencias 123, realizando la atención oportuna, eficiente y respetuosa de todas las llamadas recibidas. Para ello, se contará con personal debidamente capacitado durante las 24 horas. 12. Atender las emergencias en caso de derrame de líquidos inflamables o contaminantes frente a accidentes de tránsito. 13. Recepcionar, verificar y evaluar los planes de emergencia y contingencia presentados ante la Secretaría de Gobierno por parte de entidades de derecho público o privado, La ejecución de esta actividad se acreditará a través de informes de inspección de las condiciones y acciones contenidas en dichos planes y el respectivo informe de evaluación del plan, conforme a la normatividad vigente sobre la materia. 14. Disponer para la ejecución del convenio de insumos, combustible y mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para el buen estado y correcto funcionamiento del parque automotor, tanto de los propios del cuerpo de bomberos como los entregados en comodato por parte del municipio. 15. Contar con un personal mínimo de 42 unidades (personas) del cuerpo voluntario de bomberos, debidamente capacitados y equipados, para atender las emergencias que se presenten en el municipio de Chía. Dicho personal deberá cumplir con los estándares de formación y competencias establecidos en la normativa vigente. <table><tr><th>CANT.</th><th colspan="2">CARGO</th></tr><tr><td>1</td><td colspan="2">Comandante</td></tr><tr><td>3</td><td colspan="2">Maquinista conductor</td></tr><tr><td>9</td><td colspan="2">Tripulante</td></tr><tr><td>1</td><td colspan="2">Asistente administrativa</td></tr><tr><td>1</td><td colspan="2">Asistente administrativo en salud</td></tr><tr><td>12</td><td colspan="2">Auxiliar de enfermería</td></tr><tr><td>12</td><td colspan="2">Conductor de ambulancia</td></tr><tr><td>3</td><td colspan="2">Central de emergencia 123</td></tr></table> 16. Acompañar y apoyar de acuerdo con las solicitudes realizadas previamente por la Secretaría de Gobierno (Gestión del Riesgo de Desastres), con el fin de mitigar situaciones de riesgo de la población o brindar una atención inmediata de las novedades que se puedan presentar en el desarrollo de actividades de riesgo propias del municipio de Chía. 17. Disponer durante las 24 horas de los vehículos del Cuerpo de Bomberos voluntarios, que fueron entregados en comodato por parte del Municipio. <table><tr><th>CANT.</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>MARCA</th></tr><tr><td>1</td><td>Camioneta de comando, desplazamiento rápido, dotada de bomba de presión.</td><td>Ford Ranger</td></tr><tr><td>1</td><td>Maquina extintora capacidad 1.200 gls, ataque intermedio, extintores y equipo misceláneo.</td><td>International</td></tr><tr><td>1</td><td>Maquina extintora capacidad 700 gls, ataque intermedio, extintores y equipo misceláneo.</td><td>Mercedes Benz</td></tr><tr><td>1</td><td>Maquina extintora cap 1.200 gls, ataque Intermedio, equipo misceláneo.</td><td>Volkswagen</td></tr><tr><td>1</td><td>Maquina extintora cap 500 gls, ataque rápido y equipo misceláneo</td><td>Chevrolet</td></tr><tr><td>1</td><td>Camión cisterna con bomba Hale 2.200 gls, gran capacidad, extintores y equipo misceláneo.</td><td>Volkswagen</td></tr></table>	CANT.	CARGO		1	Comandante		3	Maquinista conductor		9	Tripulante		1	Asistente administrativa		1	Asistente administrativo en salud		12	Auxiliar de enfermería		12	Conductor de ambulancia		3	Central de emergencia 123		CANT.	DESCRIPCIÓN	MARCA	1	Camioneta de comando, desplazamiento rápido, dotada de bomba de presión.	Ford Ranger	1	Maquina extintora capacidad 1.200 gls, ataque intermedio, extintores y equipo misceláneo.	International	1	Maquina extintora capacidad 700 gls, ataque intermedio, extintores y equipo misceláneo.	Mercedes Benz	1	Maquina extintora cap 1.200 gls, ataque Intermedio, equipo misceláneo.	Volkswagen	1	Maquina extintora cap 500 gls, ataque rápido y equipo misceláneo	Chevrolet	1	Camión cisterna con bomba Hale 2.200 gls, gran capacidad, extintores y equipo misceláneo.	Volkswagen		
CANT.	CARGO																																																	
1	Comandante																																																	
3	Maquinista conductor																																																	
9	Tripulante																																																	
1	Asistente administrativa																																																	
1	Asistente administrativo en salud																																																	
12	Auxiliar de enfermería																																																	
12	Conductor de ambulancia																																																	
3	Central de emergencia 123																																																	
CANT.	DESCRIPCIÓN	MARCA																																																
1	Camioneta de comando, desplazamiento rápido, dotada de bomba de presión.	Ford Ranger																																																
1	Maquina extintora capacidad 1.200 gls, ataque intermedio, extintores y equipo misceláneo.	International																																																
1	Maquina extintora capacidad 700 gls, ataque intermedio, extintores y equipo misceláneo.	Mercedes Benz																																																
1	Maquina extintora cap 1.200 gls, ataque Intermedio, equipo misceláneo.	Volkswagen																																																
1	Maquina extintora cap 500 gls, ataque rápido y equipo misceláneo	Chevrolet																																																
1	Camión cisterna con bomba Hale 2.200 gls, gran capacidad, extintores y equipo misceláneo.	Volkswagen																																																

	1	Unidad de rescate con equipos	Toyota		
	4	Ambulancias transporte asistencial básico (TAB) equipada de acuerdo con la resolución 2003 min salud	Renault Trafic 2014		
	2	Motocicletas	Suzuki		
2	Realizar talleres a la comunidad en diez (10) sectores y/o Juntas de Acción Comunal del Municipio de Chía, en el plan familiar de emergencias y desastres (evacuación y primeros auxilios) con una duración de 45 minutos mínimo por sector, enfocada en la preparación de la comunidad en la primera respuesta. La convocatoria se realizará ocho (08) días hábiles antes a la actividad, a través de invitaciones a las Juntas de acción comunal JAC y/o comunidad en general, igualmente mediante plataformas digitales de comunicación a través de emisora, página del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chía y Facebook de bomberos chía y la entrega de cartillas del plan familiar de emergencias con logos institucionales de la alcaldía y cuerpo de bomberos, (tamaño - media carta papel bond o periódico) previa autorización de la oficina de prensa. Esta actividad será realizada de forma presencial, lo cual será acreditado mediante registro fotográfico y las planillas de asistencia. Brigadas a la comunidad en los Diez (10) sectores a brindar los talleres como primera respuesta, serán: 1. Resguardo indígena 2. Zona histórica 3. Bojacá 4. Villa olímpica 5. Barrio Osorio 6. Sector Laura Vicuña 7. Sector Primavera 8. La balsa 9. Tiquiza . 10. Barrio Santa Lucia La acreditación de esta actividad se hará a través de un informe que contenga: objetivo general, específico de la sesión, fecha, hora de inicio y de terminación, lugar, identificación del área o sector, la actividad y/o temas desarrollados, recomendaciones sugerencias y conclusiones, listado de asistencia original implementado por el sistema de calidad del municipio refiriendo el número de contrato y el objeto de este, registro fotográfico (6 fotografías y/o 1 video por sesión). Los cobros se harán de acuerdo con el cumplimiento del avance del ítem.			BRIGADA	10 Sectores
3	Actualizar el plan escolar de emergencias de las Instituciones Educativas Oficiales sede B, para la gestión integral del riesgo: La acreditación de la actividad se hará mediante la entrega de un CD interactivo con el plan de emergencia de cada sede. ACTUALIZACIÓN PLAN INSTITUCIONES 1. La caro 2. Fagua sede Principal 3. Santa María del rio sede B 4. José M° escriba de Balaguer sede samaria 5. Mercedes de Calahorra bojaca 6. La Balsa Centro 7. Conaldi sede Santa Lucia 8. Conaldi sede Campincito 9. Conaldi sede Luna Nueva 10. CDI taller artesanal 11. CDI nuevo milenio 12. CDI bojaca 13. CDI sol y luna			PLAN ESCOLAR	13
	Socializar y realizar acciones para dar aplicación al plan de emergencia, con las brigadas escolares en: 1. Evacuación. 2. Control y extinción de incendios				

4	3. Primeros auxilios En cada una de las instituciones educativas oficiales sede B del Municipio de Chía. Esta actividad será realizada de forma presencial, se hará la acreditación con planillas firmadas y fotos de cada reunión, junto con copia. Se deberá entregar a la comunidad escolar una cartilla y brazaletes del plan familiar de emergencias con logos institucionales de la Alcaldía y cuerpo de bomberos, acatando lo dispuesto en los Decretos Nacionales y Municipales que se expidan para tal fin. Cada cartilla se entregará a la persona que asista a la sesión, según datos personales que el participante brinde, para lo cual se llevará una planilla en la que conste que la persona efectivamente recibió su cartilla brazaletes. 1. La caro 2. Fagua sede Principal 3. Santa Maria del rio sede B 4. Jose M° escriba de Balaquer sede samaria 5. Mercedes de Calahorra bojaca 6. La Balsa Centro 7. Conaldi sede Santa Lucia 8. Conaldi sede Campincito 9. Conaldi sede Luna Nueva 10. CDI taller artesanal 11. CDI nuevo milenio 12. CDI Bojaca 13. CDI sol y luna La acreditación de esta actividad se hará a través de un informe que contenga: objetivo general y específico de la sesión, fecha, hora de inicio y de terminación, lugar, identificación del área o sector, la actividad y/o temas, recomendaciones sugerencias y conclusiones. Los cobros se harán de acuerdo con el cumplimiento del avance del ítem.	SOCIALIZACIÓN PLAN ESCOLAR	13
5	Desarrollar documentos en los cuales se plasman actividades para estar prevenidos ante cualquier tipo de emergencia se ha vuelto indispensables para los organismos de control y de socorro en Colombia. Los Planes de emergencia para colegios y empresas son fundamentales para el desarrollo de las actividades dentro de estas ya que busca minimizar los riesgos y pérdidas humanas, así mismo es fundamental que dentro de cada uno de nuestros hogares, se establezcan directrices y procedimientos los cuales debemos conocer en caso de una emergencia, es por esto que se requieren estrategias pedagógicas dentro de un aula móvil para que por medio de socialización sobre la Gestión del riesgo se llegue a la comunidad en general y en caso que la situación lo permita se llevara a los estudiantes Esta actividad se desarrollara en un aula móvil que puede ser un bus adaptado o tráiler, con un área mínima de 20m2, toda vez que se busca llegar a un mayor número de personas de las diferentes veredas del municipio, logrando socializar a cerca de 5.000 personas en temas relacionados con desarrollo del plan de emergencia familiar (análisis del entorno, morral de emergencias, planos del hogar, entre otros), primer respondiente comunitario y primeros auxilios, de esta manera cumplir con el objetivo de fortalecer el conocimiento de los ciudadanos sobre la prevención de incendios en sus hogares, los tipos de riesgos presentes en dichos entornos y el manejo de estas emergencias. Lo anterior, se realiza mediante la metodología de formación teórico-práctica, donde se impartan conceptos y principios básicos a través de sistemas interactivos reales, dinámicos que hagan uso de tecnologías de la información y comunicaciones, para aplicar la temática impartida, toda vez que la Administración Municipal es consciente de la importancia de la tecnología en procesos de aprendizaje de la comunidad. Características: El aula móvil de gestión del riesgo deberá contar con un sistema solar aislado que permitirá la alimentación eléctrica del mismo, para contribuir con las acciones a la mitigación del cambio climático. Capacidad mínima de 1Kwh/día. Pantalla: 2 Pantallas con un tamaño mínimo 40", la cual buscará reproducir el material requerido para fortalecer la campaña de socialización y a la vista de todas las personas que se encuentren dentro del aula móvil de gestión del riesgo. Debe incluir el diseño del material a reproducir. El aula móvil deberá contar con los protocolos de Bio seguridad. El taller estará dividido en cuatro temas con una duración máxima de 30 minutos. Se impartirán sesiones diarias en el horario de 08:00 a 17:00 horas, hasta completar el número de personas beneficiados (5.000), se llevará control de asistencia por medio de planillas. Así mismo el aula de gestión del riesgo realizara acompañamiento a las actividades	PERSONA	5000

	programadas por el consejo Municipal de Gestión del Riesgo, acompañamiento a eventos masivos y a simulacros dentro de la duración del contrato. Se entregarán 5.000 unidades de material pedagógico de gestión de riesgo, como reforzamiento a la estrategia pedagógica de riesgos como inundaciones, incendios, terremotos, y demas emergencias. Se tendrá expuesta una Caja de arena de realidad aumentada (ar sandbox) con medidas de 100x75 cm, el dispositivo sandbox realidad aumentada debe contar con software que simule el flujo de agua Pseudo-3D por medio de Kinect 2.0 para capturar un modelo 3D de la superficie, un proyector con especificación mínima de 4000 lúmenes, Full HD (1920x1080), relación de contraste de 16000: 1, relación de aspecto 16:9, para garantizar la proyección del mapa topográfico dinámico y un computador con especificación mínima de 8GB RAM, procesador superior de cuatro núcleos de 3.3 Ghz, con una potente tarjeta gráfica GDDR6 de 12 GB. Siendo está una aplicación de visualización en 3d que pretende enseñar conceptos básicos de la tierra, con el apoyo de creación y visualización de modelos tridimensionales de topografia, donde los usuarios puedan revisar los niveles de elevación y observar y comprender eventos de origen natural como la inundación y remoción en masa, riegos que se pretende saber cómo se debe actuar ante tal situación. Se reproducirán en el aula 1 video aéreo en 360 grados, donde se pueda visualizar y explicar las áreas con mayor riesgo de inundación e incendio forestal del Municipio de Chía, con el fin que el usuario pueda conocer la problemática de su entorno. El video debe tener una duración mínima de 60 segundos en resolución 4K y con posibilidad de realidad virtual. La socialización del plan familiar de emergencias mediante aula móvil de Gestión del Riesgo se hará en nueve (9) veredas del municipio de Chía. Los cobros se realizarán de acuerdo con el cumplimiento del avance del ítem, el cual indica el valor unitario por persona.		
6	Realizar la poda y tala de árboles en RIESGO INMINENTE DE CAÍDA EN ESPACIO PÚBLICO, que pueda afectar la integridad de la comunidad, ya sea por factores fitosanitarios o climatológicos, así como la recolección, transporte y disposición final de los residuos del material vegetal, se llevará a cabo ÚNICAMENTE PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, ESPECÍFICAMENTE A TRAVÉS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y/O DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. Estas acciones se realizarán de conformidad con las solicitudes presentadas por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de la Alcaldía del Municipio de Chía, tanto en el área urbana como rural de espacio público. Incluye Retiro, transporte y disposición final de todo el material vegetal, esto quiere decir, que tanto los residuos de madera como las ramas de los árboles son transportados a lugares adecuados y autorizados para este tipo de material, de acuerdo con normatividad vigente. El personal que realice la actividad debe contar con overoles contramarcados con el logo de Bomberos y demás dotación para los operarios. El servicio incluye herramientas y equipos de alturas que se usan para las podas tales como: motosierras de diferentes tamaños, sopladoras, manilas, línea de vida, arnés, entre otros están incluidos en los valores de las talas y podas dando cumplimiento a la Resolución 4272 de 2021 de trabajo en alturas o modificaciones y/o actualizaciones de la misma. Se contará con la atención y respuesta inmediata por parte de la Entidad Municipal y Cuerpos de socorro para evitar emergencias y consigo contribuir en la solución de los requerimientos remitidos a la Secretaría de Gobierno y/o Gestión del Riesgo de Desastres. Las podas de los árboles se realizan conforme a las solicitudes y/o necesidades por Gestión del Riesgo de la Secretaría de Gobierno, de la misma manera el recurso será agotado de acuerdo con los valores relacionados, dado que cada árbol tiene unas características diferentes, al igual que su costo de poda.	Tala o poda de acuerdo con su tamaño	

Costos unitarios de podas y talas de árboles			
Concepto	Características		
Tala de Individuos arbóreos de más de 20 m de altura.	Tala de individuos arbóreos autorizados por la autoridad ambiental, dadas sus condiciones físicas y fitosanitarias. Normalmente son Especies exóticas como pinos, eucaliptos, araucarias. También algunos de estos tienen entre cruzadas entre sus ramas cuerdas de energía.		
Tala De individuos arbóreos de. 15 a 20 m de altura.	Tala de individuos arbóreos autorizados por la autoridad ambiental, dadas sus condiciones físicas y fitosanitarias. La mayoría con alto grado de dificultad para la tala dado que algunos tienen cuerdas de luz y/o teléfono y están muy cerca a construcciones		
Talas de individuos arbóreos de 8 a 15 m de altura.	Tala de individuos arbóreos autorizados por la autoridad ambiental, dadas sus condiciones físicas y fitosanitarias.		
Tala de individuos arbóreos altura 2 m a 8m	Tala de individuos arbóreos autorizados por la autoridad ambiental, dada su inestabilidad y permanentes fracturamientos y caídas de troncos y ramas, además de presentar enfermedades Fitosanitarias.		
Poda de individuos arbóreos de 2 a 8 m de altura.	Poda de individuos arbóreos autorizados por la autoridad ambiental		
Poda de individuos arbóreos de 8 a 15 m de altura.	Poda de individuos arbóreos autorizados por la autoridad ambiental		
Poda de divididos arbóreos de 15 a 20 m de altura.	Poda de individuos arbóreos autorizados por la autoridad ambiental, que presentan alto riesgo para Habitantes del sector dada su altura. Presenta dificultad para la tala dada la cercanía a viviendas y también por cuerdas de luz que están entre éstos.		
Poda de individuos arbóreos de más de 20 m de altura.	Poda de individuos Arbóreos autorizados por la autoridad ambiental, que presentan alto riesgo para los habitantes del sector dada su altura. Presenta dificultad para la tala dada la cercanía a viviendas y también por cuerdas de luz, normalmente son especies exóticas como pino, eucalipto y araucarias.		
Retiro de material vegetal de los árboles talados y de material que sale de la poda de cada individuo.	Retiro, transporte y disposición final de todo el material vegetal, esto quiere decir que tanto los residuos de madera como las ramas de los árboles son transportados a lugares adecuados y autorizados para este tipo de material.		
7	Disponer de cuatro (4) vigías preparados y conocedores de las áreas quienes se desplazarán en motocicleta patrullando y en caso de presentarse una quema o fuego inicial en la capa vegetal se desplazará al lugar y actuará de acuerdo con lo enunciado anteriormente. El horario será de lunes a domingo de 06:00 a 14:00 y de 14:00 a 22:00 horas. Teniendo en cuenta que las consecuencias del calentamiento global es una realidad y que se ha determinado para el año 2025 el fenómeno del niño con características más agresivas de las vividas en años anteriores y con el discernimiento que el municipio de Chía no es ajeno a estas consecuencias, con riesgo de incendio en las grandes hectáreas de capa vegetal, arboles, cultivos y vegetación nativa, se hace necesario tener estrategias de vigilancia de estas áreas vulnerables. Además de las ya trazadas desde el cuerpo de bomberos, se realizarán recorridos de vigilancia ambiental permanentemente por los puntos estratégicos de los cerros orientales y occidentales del municipio de Chía con el fin de detectar desde el primer momento cualquier columna de humo o incendio en su fase inicial para que así con la comunicación precisa, como es lugar, tipo de vegetación, ingresos y salidas y demás información se tenga mejor claridad en la asistencia a las operaciones. Así pueda reaccionar con más eficiencia el cuerpo de bomberos y las demás entidades del consejo municipal de gestión del riesgo del municipio de Chía.	MES	10

	Asimismo, se presentará un informe mensual que incluye los registros fotográficos de los recorridos, con fecha y hora de la toma, así como un reporte de las incidencias atendidas.		
--	---	--	--

CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS. Las partes acordaron el valor del presente contrato en **TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$3.951.056.000,00)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados. El municipio pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: El Municipio de Chía desembolsará al Cuerpo de Bomberos Voluntarios el 100% del valor total del contrato mediante DIEZ (10) pagos y/o aportes mensuales y vencidos, cuyo valor se liquidará a monto agotable conforme en virtud del cumplimiento de las actividades efectivamente ejecutadas en el respectivo período y de acuerdo con los precios unitarios contratados. Para efectos de reconocer los pagos de las actividades efectivamente contratadas, el contratista debe presentar informe de ejecución de cada una de ellas con los respectivos soportes y registro fotográficos exigidos, por medio de los cuales acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas contratadas. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del convenio, Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda, Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del convenio, Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda y Copia del RUT. **PARÁGRAFO PRIMERO. LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA** efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el **CONTRATISTA** y con la actividad objeto del contrato. **CLAUSULA SEXTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Chía respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en **DIEZ (10) MESES**, sin exceder el 31 de diciembre de 2025; contados a partir del perfeccionamiento del contrato y el inicio de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2024. **CLAUSULA OCTAVA. DERECHOS DEL CONTRATISTA.** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. **CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.** 1. Tramitar las garantías exigidas por el municipio, cargarlas a SECOP II y dar aviso oportuno y por escrito al supervisor del contrato para que este a su vez informe por correo electrónico a la Oficina de Contratación para su revisión y posterior aprobación de hallarse ajustadas. 2. Atender las emergencias en incendios, rescates, incidentes con materiales peligrosos y de seguridad, y demás calamidades conexas que se presenten en el Municipio de Chía; así como coordinar y gestionar el apoyo a nivel regional. 3. Contar con el personal necesario e idóneo para la prestación del servicio las 24 horas los 7 días de la semana, de conformidad con las condiciones técnicas del servicio establecidas en los estudios previos del presente contrato. 4. Prestar asesoría y acompañamiento al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, designando un delegado permanente para las reuniones del mismo, para los puestos de mando unificado PMU que se requieran implementar, visitas, y demás actividades que se solicite por parte del supervisor del contrato. 5. Prestar el servicio preventivo asistencial en los eventos masivos que realice el Municipio y/o la comunidad en general. 6. Mantener a disposición y en perfecto estado de funcionamiento las 24 horas y los 7 días de la semana los equipos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con el mínimo ofrecido en la propuesta. 7. Realizar los talleres en prevención y atención de emergencias, requeridas por el supervisor del contrato. 8. Poner a disposición del Municipio y de la comunidad la totalidad de la capacidad administrativa (voluntarios línea de fuego tripulantes, conductores y guardias, auxiliares de enfermería y conductores de ambulancia, operadores y personal administrativo), operativa (vehículos atención inmediata, ambulancias, motocicletas, equipos de apoyo, herramientas de rescate y dotación en general) y logística para atender los llamados de emergencia y desastres, así como la prevención y mitigación de riesgos, dentro de la jurisdicción del municipio de Chía. 9. Presentar un informe escrito mensual al supervisor del contrato, de las emergencias atendidas durante el respectivo periodo en virtud del presente contrato, acompañado de las actas generadas por el cuerpo de bomberos para cada uno de los eventos. 10. Informar por escrito al Secretario de Gobierno, los riesgos inminentes que se comuniquen por parte

de la comunidad. 11. No podrán cobrar suma alguna a la ciudadanía o exigir compensación de cualquier naturaleza en contraprestación a los servicios de emergencia. **CLAUSULA DECIMA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.** 1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 2. Entregar la información solicitada por el supervisor del contrato sobre las hojas de vida del personal que prestara el servicio según su línea de trabajo. Si es requerido. 3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del convenio. 4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del convenio. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. 6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el convenio, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del convenio. 7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. 8. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del convenio, si fuere el caso. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. 11. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio. 12. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del convenio y el Municipio de Chía. 13. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del convenio. 14. Presentar las cuentas de cobro del valor del convenio, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 15. Acreditar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales firmado por contador y/o Revisor fiscal, y/o representante legal (Adjuntar copia de Tarjeta profesional del contador y/o revisor, y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a 3 meses); de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago. 16. Las demás que por ley o convenio le correspondan. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DEL CONTRATANTE.** 1. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** 1. Pagar el valor del convenio en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del convenio. 3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que la entidad sin ánimo de lucro constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el convenio. 4. Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte. 6. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado. 7. Suscribir juntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD.** **JAIRO ALBERTO GARZON NIVIA**, actuando como comandante y Representante legal del **CUERPO DE BOMBERIOS VOLUNTARIOS DE CHIA**, NIT **800.119.135-0**, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **JAIRO ALBERTO GARZON NIVIA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE CHIA y/o a terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** EL MUNICIPIO DE CHÍA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Chía cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Chía puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Chía para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a

satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato **EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHIA** debe pagar al Municipio de Chía a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Chía adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Chía y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE.** Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, las actividades a realizar De acuerdo con lo establecido en la ley 1575 de 2012, El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Chía, como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o Contrato de seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia mínima igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contada a partir de la terminación del contrato. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más contada a partir de la fecha de terminación del contrato. **3. PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalentes al 5% del valor total del contrato y por el un término igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contada a partir de la terminación del contrato. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS:** Por un valor asegurado en ningún caso inferior a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes (300SMLV) al momento de la expedición de la póliza. Su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato, contado a partir de la expedición de la garantía. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.44 del Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una persona independiente del Municipio de Chía, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHIA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Chía ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA VIGÉSIMA. CESIONES.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Chía. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Chía está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Chía de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Municipio de Chía podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio de Chía podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Chía con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Chía de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio de Chía con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión

de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Chía	Contratista
LEONARDO DONOSO RUIZ Dirección: Carrera 11 No. 11-29 Chía Cundinamarca. Teléfono: 8844444 EXT 1700 Correo Electrónico: contratacion@chia.gov.co	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHIA Dirección: Avenida paseo de los Zipas –sector 3 esquinas vía Cajicá- Chía - Cundinamarca. Teléfono: 8844595-8844587 Celular: 310682631 Correo Electrónico: bomberoschia@hotmail.com

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SUPERVISIÓN. El MUNICIPIO efectuará la supervisión del contrato quien vigilará la ejecución y cumplimiento del mismo, estará a cargo de quien fue designado por el ordenador del gasto o el delegado en el SECOP II conforme lo dispuesto en el numeral 5 de los actos y trámites delegados, inherentes a la etapa de planeación del manual de contratación. La dependencia ejecutora para el cumplimiento de sus funciones de supervisión podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de los contratos y convenios que suscriba la Alcaldía Municipal de Chía. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; 2) Concertar con el contratista la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.; 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 5) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; 6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las obligaciones del contrato; 7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a la entidad de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 9) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO; 11) Establecer en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato, genera para el funcionario designado para ello la responsabilidad propia de este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Banco de Proyectos. 2. Los análisis del sector. 3. Justificación. 4. La propuesta presentada por el Contratista. 5. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 6. Certificado de disponibilidad presupuestal. 7. Los demás documentos del expediente contractual. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requerirá de la aprobación de la garantía de que trata la cláusula décima séptima del presente Contrato, así como del correspondiente registro presupuestal como requisitos para la firma del acta de inicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo: **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** número 2025000540 expedido el veinticuatro (24) de enero de 2025. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de EL CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías, la entidad respectiva, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA TRIGÉSIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** La ejecución del contrato, el domicilio contractual será en el Municipio de Chía o donde por la naturaleza del contrato lo requiera. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. GASTOS** Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (Si los hay), serán a cargo de El CONTRATISTA **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN.** De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, modificatorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en el presente contrato de prestación de servicios NO se procederá a realizar la liquidación del contrato. Será de responsabilidad del CONTRATISTA y del SUPERVISOR el estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás obligaciones legales y contractuales.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Sol Margarita Lancheros Mora. Profesional Universitario OC
Elaboró: Marlen Díaz. Contratista OC